

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública del pliego de bases y anteproyecto de EDAR en Linares (Jaén), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Linares (Jaén). 5.533

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de información pública. 5.533

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Edicto. 5.534

Edicto. 5.538

Edicto. 5.544

Edicto. 5.548

Edicto. 5.552

Edicto. 5.556

Edicto. 5.560

Edicto. 5.564

Edicto. 5.568

Edicto. 5.571

Edicto. 5.575

Edicto. 5.578

Edicto. 5.582

Edicto. 5.584

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

Anuncio de bases de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Cabos de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna. 5.586

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Convocatoria de asamblea general constituyente (PP. 1007/92). 5.587

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 6 de julio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Unión Temporal de Empresas Urdra del centro de trabajo Central de Limpieza Isla de la Cartuja en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de La Unión Temporal de Empresas Urdra, del centro de trabajo Central de Limpieza Isla de la Cartuja en Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 15'00 horas del viernes día 10 de Julio de 1.992 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien La Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a La Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Unión Temporal de Empresas Urdra centro de trabajo Central de Limpieza Isla de la

Cartuja en Sevilla presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la Isla de la Cartuja, donde tiene lugar el evento de la Exposición Universal de Sevilla, Expo'92, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 19 La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la Unión Temporal de Empresas Urdra del centro de trabajo Central de Limpieza Isla de la Cartuja en Sevilla, con carácter de indefinida, desde las 15'00 horas del viernes día 10 de julio de 1.992, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 20 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 30 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 40 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 59 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Sevilla.

A N E X O

TURNO DE MAÑANA	15 Peones Mantenimiento
TURNO DE TARDE	15 Peones Mantenimiento
TURNO DE NOCHE	15 Peones Mantenimiento 4 Conductores Recogida RSU 8 Peones Recogida RSU

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Encarnación Clavijo Frutos.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de junio (BOE de 25 de julio de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D^a Encarnación Clavijo Frutos, en el Area de Conocimiento de Microbiología adscrita al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología e Historia de la Ciencia.

Málaga, 3 de junio de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 9 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo de Teresa Galván.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de junio (BOE de 25 de julio de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Eduardo de Teresa Galván, en el Area de Conocimiento de Medicina adscrito al Departamento de Medicina.

Málaga, 9 de junio de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Arenilla Sáez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.9.91 (Boletín Oficial del Estado 1.10.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con la establecida en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Bo-

letín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Manuel Arenilla Sáez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Granada, 10 de junio de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Zafra Víctor, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.9.91 (Boletín Oficial del Estado 1.10.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Manuel Zafra Víctor, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Granada, 10 de junio de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Mata de Castro, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.9.91 (Boletín Oficial del Estado 1.10.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real